


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 219-2020/MDSJM


San Juan de Miraflores, 09 de Setiembre de 2020

VISTO:




El Informe N° 156-2020-GPP/MDSJM emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual el Gerente de dicha unidad orgánica solicita la designación de los responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2020 mediante Resolución de Alcaldía, el Informe N° 367-2020-GAJ-MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 929-2020-GM-MDSJM de Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:




Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del sistema nacional de presupuesto público, dispone que el programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del ministerio de economía y finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público



Que, a través del Decreto Supremo N° 217-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de agosto de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al 31 de diciembre del Año 2020



Que, asimismo el numeral 17.1, del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2020/MDSJM se designó con eficacia anticipada al 07 de agosto del presente año como Coordinador del Programa de Incentivos 2020, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de San Juan de Miraflores;

Que, mediante el Informe N° 156-2020-GPP/MDSJM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la designación con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2020, de los Responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2020 correspondiente al Grupo de Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C", en concordancia al establecido en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, que aprueba las

Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondientes al 31 de diciembre del año 2020.

Que, en el Informe N° 367-2020-GAJ-MDSJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emite opinión legal favorable para la emisión de la Resolución de Alcaldía mediante el cual se designa a los responsables para el cumplimiento de las Metas 01, 02, 03, 04 y 06 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2020, en el marco del Decreto Supremo N° 217-2020-EF.

Qué mediante el Memorándum N° 929-2020-GM-MDSJM de Gerencia Municipal remite lo actuado a Secretaria General para la expedición de la respectiva Resolución de Alcaldía.

Estando a los considerandos antes mencionados y en uso a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARITUCLO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al 08 de agosto de 2020, a los Responsables para el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2020 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 217-2020-EF, según se detalla a continuación:

META	UNIDAD ORGANICA	CARGO
Meta 1: Fortalecimiento del patrullaje municipal para la mejora de la seguridad ciudadana.	Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial	Responsable

META	UNIDAD ORGANICA	CARGO
Meta 2: Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.	Gerencia de Administración Tributaria	Responsable

META	UNIDAD ORGANICA	CARGO
Meta 3: Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.	Gerencia de Gestión Ambiental	Responsable

META	UNIDAD ORGANICA	CARGO
Meta 4: Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia.	Gerencia de la Mujer y Desarrollo Social	Responsable

META	UNIDAD ORGANICA	CARGO
Meta 6: Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19.	Gerencia de Desarrollo Económico	Responsable



ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto cualquier Resolución de Alcaldía que se oponga a la presente.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos 2020 de la Municipalidad de San Juan de Miraflores, según Decreto Supremo N° 217-2020-EF, a los Responsables designados en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Soporte Informático, su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y la Pagina web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Ajím Carrera Ibarra
AJIM CARRERA IBARRA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE MIRAFLORES
Maria Cristina Nina Garnica
MARIA CRISTINA NINA GARNICA
ALCALDESA